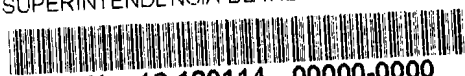


Industria y

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-120114- -00000-0000

Fecha: 2012-07-17 15:21:05

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve. 378 FASENACIONALI

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 21

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO: DISPOSITIVO CONSTITUIDO POR RECIPIENTES FIJOS SOBRE UN PALÉ DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS.

51. CLASIFICACION INTRNACIONAL B65D 85/84

71. SOLICITANTE: ARKEMA FRANCE

DOMICILIO: Colombes, Francia

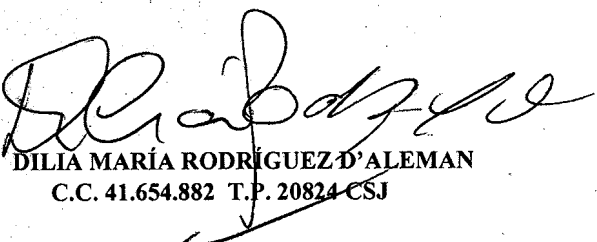
74. APODERADO DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

22. BOGOTÁ, D.C.

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-120114- -00000-0000 Fecha: 2012-07-17 15:21:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 411 PRESENTACION Folios: 21 ión
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL – PCT

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención ☒ Capítulo I	☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Capítulo II
2	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT (86)		
	Solicitud Internacional No.	PCT/FR2011/050141	Fecha 25 de Enero de 2011
	Publicación Internacional No.	WO 2011/092424 A1	Fecha 04 de Agosto de 2011
3	TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios máximos) DISPOSITIVO CONSTITUIDO POR RECIPIENTES FIJOS SOBRE UN PALÉ DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS.		
4	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP) B65D 85/84		
5	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ARKEMA FRANCE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN TIPO
6	DATOS DEL SOLICITANTE		
	DIRECCIÓN: 420, Rue d'Estienne d'Orves F-92700, No. TELÉFONO: CIUDAD: Colombes, CORREO ELECTRONICO: PAÍS DE RESIDENCIA: Francia LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Francia		
7	INVENTOR (ES)		
	APELLIDOS 1. MÖLLERS, 2. TIETZE, 3. SCHNELL, 4. MAJ,	NOMBRES Martin; Olaf Friedrich Philippe	NACIONALIDAD Alemán Alemán Alemán Francés
	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		
8	DATOS INVENTOR (ES)		
	PAÍS RESIDENCIA 1. Alemania 2. Alemania 3. Alemania 4. Francia	CIUDAD Günzburg, Ichenhausen, Kötz, Brignais,	DIRECCIÓN Schoeblstrasse 35, D-89312, Schillerstrasse 24, D-89335, Kirchstrasse 21, D-89359, 17, Chemin du Bois, F-69530,
	OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)		
	☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja a continuación.		
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
	APELLIDOS RODRIGUEZ D'ALEMAN	NOMBRES DILIA MARIA	IDENTIFICACIÓN C.C.41.654.882 T.P.20824 CSJ
	DIRECCIÓN N Cra. 11 No. 86 – 53, Piso 6 No. TELÉFONO 6181088		
	CIUDAD Bogotá, D.C. CORREO ELECTRÓNICO clarkemodet@clarkemodet.com.co		
	PAÍS Colombia		
10	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO		
	(33) PAÍS DE ORIGEN 1. Francia	CÓDIGO PAÍS FR	(31) NÚMERO 1050595 (32) FECHA AAA/MM/DD 2010/01/28

11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS		
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.			
12	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES		
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado, o número de registro expedido por la Autoridad competente.			
13	REDUCCIÓN DE TASAS		
Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.			
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐			
Universidades públicas o privadas ☐			
Entidades sin ánimo de lucro ☐			
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos			
14	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☐ SI ☐ NO		
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.			
15	COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO	Nº 12-60849	Fecha 19/06/2012
16	FIRMA DEL APODERADO :		
 DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ			
17	ANEXOS		
Documentación Técnica Solicitud Internacional en castellano		Documentación Jurídica	
1. ☒ Descripción Nº de folios: 7		9. ☒ Poderes, si fuera el caso.	
2. ☒ Reivindicaciones Nº Reivindicaciones: 10		10. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.	
3. ☒ Dibujos y/o figuras Nº folios: 2		11. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, certificado o número de registro, si fuera el caso.	
4. ☒ Resumen.		12. ☐ Copia de la licencia o autorización de Conocimientos Tradicionales, certificado o número de registro, si fuera el caso.	
5. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.		13. Reducción de tasas	
6. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.		Micro, pequeñas o medianas empresas	
7. ☐ Arte final 12 x 12.		☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.	
8. ☐ Anexo formato digital.		☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.	
		Universidades públicas o privadas	
		☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación	
		Entidades sin ánimo de lucro	
		☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.	
		☐ Hoja de información complementaria.	
		☐ Otros, especificar	
		14. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.	
		15. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.	
		16. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.	
		17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.	

**DISPOSITIVO CONSTITUIDO POR RECIPIENTES FIJOS SOBRE UN PALÉ
DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS.**

La invención se refiere al campo del transporte de materias peligrosas, y más particularmente a un palé que soporta recipientes destinados a recibir un líquido, por ejemplo un peróxido orgánico, que, por razones de seguridad, sólo puede transportarse en pequeñas cantidades.

Los peróxidos orgánicos son materias peligrosas que presentan riesgos durante su transporte, su almacenamiento y su uso, pudiendo conllevar estos peróxidos una descarga en caso de choque o a alta temperatura. Durante la descarga, puede desprenderse una cantidad de calor tan importante que en caso de choque o de impacto demasiado potentes o de un aumento de temperatura, puede producirse una grave explosión. Esto ha conducido a que se someta el transporte y el almacenamiento de estos peróxidos orgánicos a estrictas prescripciones de seguridad.

Para controlar estos riesgos, se ha desarrollado por tanto una reglamentación particularmente adaptada, por organismos internacionales. Las recomendaciones relativas al transporte de materias peligrosas editadas por las Naciones Unidas representan una base sólida que sirve para las diferentes reglamentaciones nacionales e internacionales.

Con el fin de limitar las manipulaciones costosas y generadoras de riesgos, se busca transportar estos productos en embalajes lo más grandes posibles previstos de los equipos de seguridad necesarios. La decimoquinta edición revisada de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas publicada en 2007 describe en el capítulo 4.1.7.2.4 y 4.2.1.13.8 los principios de ensayos para dimensionar los dispositivos de respiradero necesarios para transportar con seguridad peróxidos orgánicos en “grandes recipientes a granel” o en tanques. Por regla general, el acondicionamiento en contenedores individuales del orden de 1000 l o más implica diluir los productos hasta una concentración tal que la formulación satisfaga los criterios de dimensionamiento de los respiraderos.

Se han encontrado varias vías para utilizar productos de concentración superior a la concentración límite para respiraderos que pueden practicarse en el embalaje considerado.

La patente EP0308554B1 describe el uso de tubos de inmersión conectados a un respiradero situado hacia el fondo del recipiente, que permite en caso de aumento de presión en el contenedor generar una apertura del respiradero y vaciar preferentemente el líquido hacia el exterior protegiendo así el contenido de una presión demasiado elevada.

No obstante, una activación inadecuada del respiradero, por ejemplo, debida a la fatiga de los materiales, puede conllevar una peligrosa descarga de producto hacia el exterior. Además, el volumen del tubo de inmersión, de gran diámetro, conlleva una inhomogeneidad notable en el momento del llenado y del vaciado del contenedor.

La solicitud de patente WO02064454 describe el transporte de una disolución de peróxido

000002

concentrada acoplada a una reserva de agente desensibilizador listo para mezclarse en caso de peligro con el fin de obtener una disolución más diluida que presenta un peligro menor.

La solicitud de patente DE8236728 muestra cómo pueden ensamblarse varios recipientes de pequeña capacidad, es decir de menos de 100 l y preferentemente de entre 20 y 30 l sobre un palé para permitir un llenado y un vaciado común de materias peligrosas. No obstante, la desventaja de estos pequeños recipientes es que, tanto en la producción de peróxidos orgánicos como en el consumidor de estos peróxidos, hace falta disponer de un gran número de recipientes relativamente pequeños. Además, una cantidad que no es insignificante de peróxidos puede encontrarse bloqueada en el colector, tras las operaciones de llenado o de vaciado de materias peligrosas, debido a la disposición de las válvulas, dispuestas a la vez aguas arriba y aguas abajo del colector. Esto presenta un riesgo concretamente durante el transporte, no pudiendo los peróxidos bloqueados en el colector fluir por un respiradero en caso de choque o de aumento de la temperatura. El volumen del colector tiene por tanto un impacto muy importante sobre la seguridad del palé.

Por tanto, sigue existiendo la necesidad del transporte de cantidades importantes de materias peligrosas de una sola vez, en buenas condiciones de seguridad, que permita así limitar el número de manipulaciones relacionadas con el transporte de estos productos.

Aunque el experto en la técnica competente en el campo de la preparación, de las aplicaciones y del uso de peróxidos orgánicos conoce desde hace varios años los problemas y las desventajas de los palés conocidos que presentan varios recipientes para líquidos que contienen peróxido, esto no ha conllevado hasta el momento de la presente invención modificaciones en los palés conocidos. Está claro que el aporte de modificaciones a la situación existente no resultaba evidente para el experto en la técnica. Se supone que el experto en la técnica no se atrevía a desviarse de las estrictas prescripciones de seguridad que se han establecido con mucho cuidado y basándose en una experiencia práctica de varios años. En otras palabras, el experto en la técnica tenía un prejuicio que le impedía desviarse de la situación existente. De manera sorprendente, la proposición según la invención elimina las desventajas de los palés conocidos y aumenta aún más la seguridad, mientras que las estrictas prescripciones de seguridad pueden, en la práctica, incluso respetarse aún mejor.

La invención tiene por objeto un dispositivo que comprende de 2 a 20 y preferiblemente de 2 a 10 recipientes fijados sobre un palé, estando destinados dichos recipientes a contener una materia peligrosa, en forma líquida, teniendo todos los recipientes un volumen superior a 100 l y preferiblemente que va de 120 a 300 l, caracterizado porque dicho dispositivo comprende:

- un colector común equipado con un número de admisiones que corresponde al número de recipientes y con una salida común equipada con una válvula común, estando acopladas las admisiones del colector a las salidas de los recipientes; y

000003

- una válvula dispuesta en una o más admisiones entre los recipientes y el colector, entendiéndose que una de las admisiones no está equipada con válvula.

El palé según la invención, que constituye una unidad de transporte independiente, contiene de 2 a 20 y preferiblemente de 2 a 10 recipientes fijados sobre dicho palé, estando adaptados dichos
5 recipientes al transporte de materias peligrosas.

Así, preferiblemente, dichos recipientes contienen uno o más peróxidos orgánicos líquidos, en forma de disolución o de suspensión, diluida o no en un disolvente. El peróxido orgánico puede elegirse, por ejemplo, de los peróxidos de diacilo, los peroxiésteres, los peroxidicarbonatos, los percetales y los monoperoxycarbonatos.

10 Los recipientes tienen todos un volumen de al menos 100 litros, y preferiblemente comprendido entre 150 y 200 litros. Los recipientes presentan todos su propia salida que está constituida por un colector común dotado de un número de admisiones que corresponde al número de recipientes así como de una salida común, estando acopladas las admisiones del colector a las salidas de los recipientes. Los recipientes están todos equipados preferiblemente con un respiradero.

15 Un modo de realización ventajoso del palé según la invención se caracteriza porque una válvula, preferiblemente controlada a distancia, está dispuesta en cada recipiente. Estas válvulas estarán configuradas ventajosamente de modo que cada válvula se abre durante el vaciado de los recipientes y durante el llenado.

Cada recipiente puede estar dotado también de una abertura complementaria que permite, por
20 ejemplo durante el vaciado de los recipientes, introducir en ella aire o un gas protector, aunque este papel pueden cumplirlo las válvulas definidas anteriormente.

En un modo de realización ventajoso, una sola válvula controla la apertura y el cierre simultáneo de varias admisiones.

La salida común del colector puede conectarse a un dispositivo en el punto de uso, es decir en el
25 productor, que utilizará la salida común del colector para el llenado de los recipientes, y en el consumidor, que utilizarán la salida común del colector para el vaciado de los recipientes.

Por medio de este colector, puede vaciarse de manera continua o discontinua, simultánea o sucesivamente, un gran número de recipientes.

Se evitan así manipulaciones que requieren mucha mano de obra y se refuerza la seguridad.

30 Sobre todo en los grandes consumidores de peróxidos, el palé según la invención permite realizar ahorros de escala, y al mismo tiempo disminuir el riesgo de accidentes.

Con el palé según la invención, también pueden respetarse mejor las prescripciones de seguridad, incluso en empresas cuyo personal está poco o bastante poco formado.

Los recipientes situados sobre la superficie de carga del palé son preferiblemente fijos, es decir
35 que se conectan mecánicamente al palé mediante uniones mecánicas o correas, o gracias a una estructura particular del palé que se adapta perfectamente a la forma de los recipientes.

000004

El palé según la invención puede llenarse de nuevo por medio del colector tras haberse vaciado. Durante el llenado, las admisiones se convierten en entradas para el flujo de peróxidos, y durante los vaciados, las admisiones se convierten en salidas para el flujo de peróxidos.

El colector se define como el espacio formado entre las válvulas con las que está equipada cada admisión, por una parte, y la válvula común de llenado o de vaciado, por otra parte.

Preferiblemente, las admisiones y el colector se realizan de acero inoxidable o de materia sintética, en particular de polietileno o de compuesto de hidrocarburo polifluorado, por ejemplo de politetrafluoroetileno.

La disposición particular de las válvulas en el dispositivo según la invención, es decir el hecho de que una sola admisión no esté equipada con válvula de apertura y de cierre permite evitar que se encuentre confinada una cantidad incluso mínima de peróxido orgánico en el colector. En otras palabras, una cantidad de peróxido que se encuentra almacenada en el colector por ejemplo tras operaciones de llenado o de vaciado se conectará siempre directamente a un recipiente, y de manera preferida, al respiradero o a la válvula dispuestos en aquel recipiente equipado con la admisión sin válvula.

Así, al contrario que los dispositivos conocidos, el volumen del colector no tiene ningún impacto sobre la seguridad del palé.

Una bomba dosificadora controlada a distancia y/o una válvula por ejemplo controlada a distancia puede equipar la salida común del colector, aguas abajo de la válvula común. Este equipamiento puede realizarse en cualquier orden, es decir válvula común-válvula-bomba dosificadora-salida libre o válvula común-bomba dosificadora-válvula-salida libre.

El extremo libre del colector o dado el caso el lado de la válvula o de la bomba dosificadora no girado hacia el colector, se configurará ventajosamente para permitir una unión segura y rápida a un reactor en el consumidor o en el productor de peróxido orgánico.

En un modo de realización preferido del palé según la invención, las admisiones están acopladas a las salidas de los recipientes por medio de tubos que se introducen en los recipientes hasta su fondo de manera que puedan vaciar la totalidad de los recipientes.

El palé según la invención se configura ventajosamente en forma de un palé transportable, o bien fijo, estará entonces equipado con pies, o bien rodante, que contiene de 2 a 20 y preferiblemente 4 recipientes dispuestos sobre una superficie de carga del palé. Con este objetivo, se dispone ventajosamente de pies o de ruedas en el lado inferior del palé. Según la invención, este palé puede contener dos superficies de carga o más dispuestas unas encima de otras, estando al menos 4 y preferiblemente 8 recipientes destinados a recibir uno o más peróxidos orgánicos dispuestos sobre cada superficie de carga. Por razones de seguridad, una rejilla de protección puede estar dispuesta en la periferia del palé, por ejemplo en forma de una tela metálica o de una jaula.

Según la invención, un modo de realización preferido del palé se caracteriza porque están

previstos elementos de control que permiten comunicarse a distancia con las bombas y válvulas desde un panel de conmutación situado en el lado exterior del palé. La seguridad y la fiabilidad pueden aumentarse si se instala sobre el palé un aparato de señalización que, cuando se han vaciado todos los recipientes acoplados al colector, emite una señal de desconexión de la bomba dosificadora y de cierre de las válvulas.

El palé según la invención es particularmente conveniente en la práctica en todos los procedimientos que utilizan grandes cantidades de materias peligrosas, en particular peróxidos orgánicos.

Además, el palé según la invención es perfectamente conveniente para utilizarse en procesos automatizados de reacción química, por ejemplo para la síntesis de polímeros tales como poli(cloruro de vinilo), poliestireno o polietileno, pero también para la fabricación en continuo de placas, de tubos y de cubas así como, por ejemplo, la síntesis de mármol sintético de resina de poliéster.

Cuando se utiliza el palé según la invención, se conecta al dispositivo con el que se realiza la operación de fabricación y de reacción química citada anteriormente. Se prevé, no obstante, en el marco de la invención intercalar piezas de conexión para el acoplamiento de la salida común del colector a este dispositivo.

Es ventajoso que las piezas de conexión previstas entre los recipientes y el colector presenten sensiblemente la misma longitud. La automatización de dichos procedimientos sólo puede realizarse en la práctica con el palé según la invención. En particular, cuando se utiliza según la invención el palé, se constatan menos perturbaciones del proceso de producción, lo que actúa en un sentido favorable sobre la calidad del producto final. Las estrictas prescripciones de seguridad no constituyen en la práctica una molestia, y pueden incluso respetarse mejor.

La invención va a explicarse a continuación con más detalle con ayuda de tres figuras adjuntas:

- la figura 1 representa una vista desde arriba del palé según la invención,
- la figura 2 representa una vista lateral del palé según la invención,
- la figura 3 representa una vista esquemática del palé según la invención, en la que figuran las admisiones, salidas y válvulas.

En las figuras 1 y 2, el palé 2 comprende recipientes 3 realizados de materia sintética y que pueden llenarse todos, por ejemplo, con de 100 a 500 kg de un líquido que contiene uno o más peróxidos orgánicos. En las figuras, sólo se indican las partes más importantes del palé, para no complicar inútilmente el dibujo. Los 4 recipientes se disponen sobre la superficie de carga (figura 2) y se fijan de manera no representada. Cada recipiente está dotado de una protección cerrada sobre la que se disponen además de la admisión 4, eventualmente un respiradero, una válvula y otra salida que permite la admisión de gas protector. Las admisiones 4 están dispuestas en la parte

000006

superior de los recipientes 3 (figura 3) y pueden configurarse como tubos que se introducen en los recipientes hasta su fondo 5. Estos tubos pueden estar dotados en el fondo de los recipientes 3 de una válvula antirretorno. La válvula debe conectarse de manera que se cierre cuando el recipiente está vacío, para impedir la aspiración de aire. Eventualmente, la salida 6 común se termina en un emplazamiento rebajado de la superficie 5 de carga, para que los recipientes 3 puedan vaciarse bien. Las válvulas 7 con las que están equipadas las admisiones 4, pueden configurarse como válvulas magnéticas comunicadas o controladas a distancia y/o automáticamente desde un panel de conmutación.

Tal como puede observarse en la figura 3, una de las admisiones (4) no está equipada con válvula (7), estando los líquidos almacenados en aquel recipiente equipado con una admisión sin válvula directamente en contacto con la válvula 9 común, por medio del colector 8.

Así, tal como se precisó anteriormente, una cantidad de líquido que se encuentra almacenada en el colector, por ejemplo, tras operaciones de llenado o de vaciado, estará siempre conectada directamente al respiradero dispuesto en aquel recipiente equipado con la admisión sin válvula.

Así, al contrario que los dispositivos conocidos, el volumen del colector no tiene ningún impacto sobre la seguridad del palé.

Una bomba dosificadora puede conectarse a la salida 6 común del colector 8 realizado de acero inoxidable o de materia sintética, estando equipado el extremo libre de la bomba dosificadora, o más generalmente de la salida 8 común, o de la válvula 9 común, con un dispositivo de conexión rápida. El propio dispositivo de conexión rápida puede conectarse a su vez a un reactor, por ejemplo un reactor de polimerización, al que hay que añadir los peróxidos orgánicos para que cumplan con su función, es decir permitir una polimerización. La salida 6 común, la válvula 9 común y la conexión rápida también pueden comunicarse automáticamente y/o a distancia por medio de líneas de control.

Para permitir que se vacíen de manera uniforme, simultánea y completa todos los recipientes 3, todas las admisiones 4 tienen sensiblemente la misma longitud.

Cuando el palé 2 que contiene recipientes 3 llenos se ha conectado a un reactor por medio de la salida 6 común, los recipientes (3) pueden vaciarse simultáneamente o por separado, de manera continua o discontinua, en función de la necesidad de peróxido en el reactor. Cuando los recipientes (3) se han vaciado, pueden permanecer en su lugar sobre la superficie 5 de carga, lo que permite obtener dos ventajas importantes. La primera ventaja es un ahorro importante de trabajo manual tedioso y que necesita fuerza física. La segunda ventaja, más importante, es un aumento de la seguridad y un mejor respeto de las prescripciones de seguridad, incluso con un personal operativo cuya formación química es poco profunda.

Aunque en lo anterior se ha hablado siempre de vaciar en el reactor los recipientes 3 llenos y de las ventajas que el palé según la invención permite obtener, se obtienen ventajas comparables

000007

durante la operación de llenado de los recipientes 3 en los que se preparan los peróxidos. Durante el llenado, el colector 8, la salida 6 común y las admisiones 4 pueden atravesarse en el sentido opuesto. No obstante, habrá que poner entonces fuera de servicio la función de válvulas antirretorno eventualmente presentes en el extremo de las admisiones, en el fondo de los recipientes previendo una conmutación apropiada.

Pueden aportarse modificaciones de diferentes naturalezas sin abandonar el marco de la invención. En particular, también pueden fijarse sobre el palé grupos de más de 4 recipientes, por ejemplo de 6, 8, 10, 12, 14, 16 recipientes, etc. Aunque en los modos de realización representados el líquido se extrae de los recipientes (3) en dirección ascendente, naturalmente también es posible extraer el líquido de los recipientes mediante un conducto que atraviesa el fondo de los recipientes (3).

Además, piezas de conexión eventualmente previstas entre las admisiones del colector y los propios recipientes presentan no solamente una longitud similar sino también un volumen similar y una resistencia al flujo del mismo orden. Aunque el palé cargado de los recipientes puede colocarse en estrecha proximidad al reactor, es decir por ejemplo a una distancia de uno a algunos metros, también es posible colocar el palé a mayor distancia del reactor.

000008

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo (1) que comprende de 2 a 20 y preferiblemente de 2 a 10 recipientes (3) fijados sobre un palé (2), estando destinados dichos recipientes (3) a contener una materia peligrosa, en forma líquida, teniendo todos los recipientes un volumen superior a 100 l y preferiblemente que va de 120 a 300 l, caracterizado porque dicho dispositivo comprende:
- un colector (8) común equipado con un número de admisiones (4) que corresponde al número de recipientes (3) y con una salida (6) común equipada con una válvula (9) común, estando acopladas las admisiones (4) del colector (8) a las salidas de los recipientes (3)
 - una válvula (7) dispuesta en una o más admisiones entre los recipientes (3) y el colector (8), entendiéndose que una de las admisiones (4) no está equipada con válvula.
2. Dispositivo según la reivindicación 1, caracterizado porque una sola válvula (7) controla la apertura y el cierre simultáneo de varias admisiones.
3. Dispositivo según las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado porque el colector (8) se realiza de acero inoxidable, o de materia sintética, en particular de polietileno o de compuesto de hidrocarburo polifluorado, por ejemplo de politetrafluoroetileno.
4. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque una bomba dosificadora está acoplada a la salida (6) común del colector (8).
5. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque los recipientes (3) están equipados con un respiradero.
6. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque las admisiones (4) están acopladas a las salidas de los recipientes (3) por medio de tubos que se introducen en los recipientes (3) hasta su fondo.
7. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque están dispuestas ruedas en el lado inferior del palé (2).
8. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado por al menos dos superficies (3) de carga dispuestas una por encima de la otra, estando dispuestos al menos 4 y preferiblemente 8 recipientes (3) sobre cada superficie (3) de carga.
9. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque una rejilla de protección está dispuesta en la periferia exterior del palé (2).
10. Dispositivo según una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque los recipientes (3) comprenden al menos un peróxido orgánico elegido de los peróxidos de diacilo, los peroxiésteres, los peroxidicarbonatos, los percetales y los monoperoxicarbonatos.

000009

RESUMEN

La invención se refiere al campo del transporte de materias peligrosas, y más particularmente a un palé que soporta recipientes destinados a recibir un líquido, por ejemplo un peróxido orgánico, que, por razones de seguridad, sólo puede transportarse en pequeñas cantidades. La invención tiene por objeto un dispositivo que comprende de 2 a 20 y preferiblemente de 2 a 10 recipientes (3) fijados sobre un palé (2), estando destinados dichos recipientes a contener una materia peligrosa, en forma líquida, teniendo todos los recipientes un volumen superior a 100 l y preferiblemente que va de 120 a 300 l.

10

000010

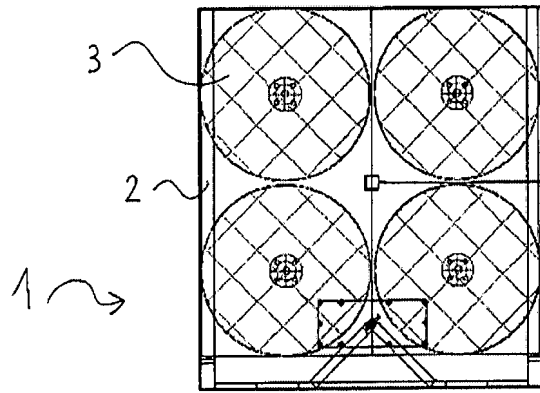


Figura 1

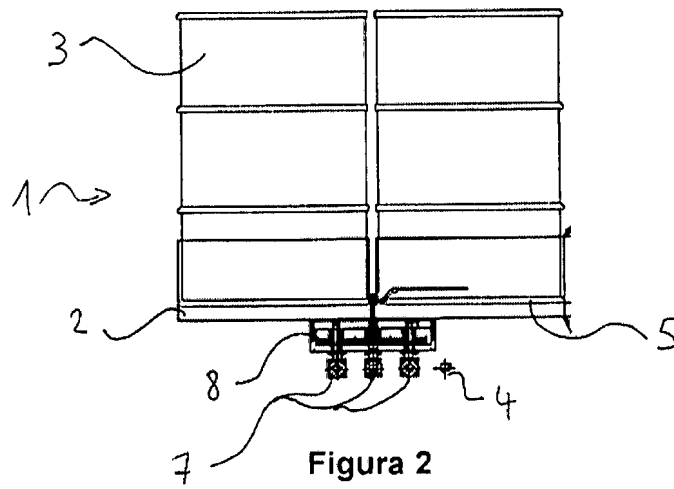


Figura 2

000011

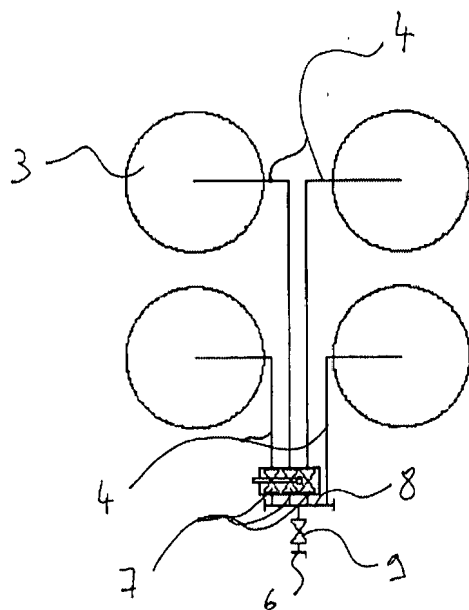


Figura 3

000012

(12) DEMANDE INTERNATIONALE PUBLIÉE EN VERTU DU TRAITÉ DE COOPÉRATION EN MATIÈRE DE BREVETS (PCT)

(19) Organisation Mondiale de la Propriété
Intellectuelle
Bureau international



(43) Date de la publication internationale
4 août 2011 (04.08.2011)

(10) Numéro de publication internationale
WO 2011/092424 A1

PCT

- (51) Classification internationale des brevets :
B65D 85/84 (2006.01)
- (21) Numéro de la demande internationale :
PCT/FR2011/050141
- (22) Date de dépôt international :
25 janvier 2011 (25.01.2011)
- (25) Langue de dépôt : français
- (26) Langue de publication : français
- (30) Données relatives à la priorité :
1050595 28 janvier 2010 (28.01.2010) FR
- (71) Déposant (pour tous les États désignés sauf US) :
ARKEMA FRANCE [FR/FR]; 420, Rue d'Estienne
d'Orves, F-92700 Colombes (FR).
- (72) Inventeurs; et
- (75) Inventeurs/Déposants (pour US seulement) :
MÖLLERS, Martin [DE/DE]; Schoehlstrasse 35,
D-89312 Günzburg (DE). TIETZE, Olaf [DE/DE];
Schillerstrasse 24, D-89335 Ichenhausen (DE).
SCHNELL, Friedrich [DE/DE]; Kirchstrasse 21,
D-89359 Kötz (DE). MAJ, Philippe [FR/FR]; 17,
Chemin du Bois, F-69530 Brignais (FR).
- (74) Mandataire : SAUVAGEOT, Olivier; Arkema France,
DRD-DPI, 420 Rue d'Estienne d'Orves, F-92705
Colombes Cedex (FR).
- (81) États désignés (sauf indication contraire, pour tout titre
de protection nationale disponible) : AE, AG, AL, AM,
AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ,
CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO,
DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT,
HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP,
KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD,
ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD,
SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ, TM, TN, TR,
TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.
- (84) États désignés (sauf indication contraire, pour tout titre
de protection régionale disponible) : ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG,
ZM, ZW), eurasien (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ,
TM), européen (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU,
LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, RS, SE, SI, SK,
SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ,
GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Déclarations en vertu de la règle 4.17 :

[Suite sur la page suivante]

(54) Title : DEVICE CONSISTING OF CONTAINERS ATTACHED TO A PALLET FOR TRANSPORTING HAZARDOUS MATERIALS

(54) Titre : DISPOSITIF CONSTITUE DE RECIPIENTS FIXES SUR UNE PALETTE DESTINE AU TRANSPORT DE MATIERES DANGEREUSES

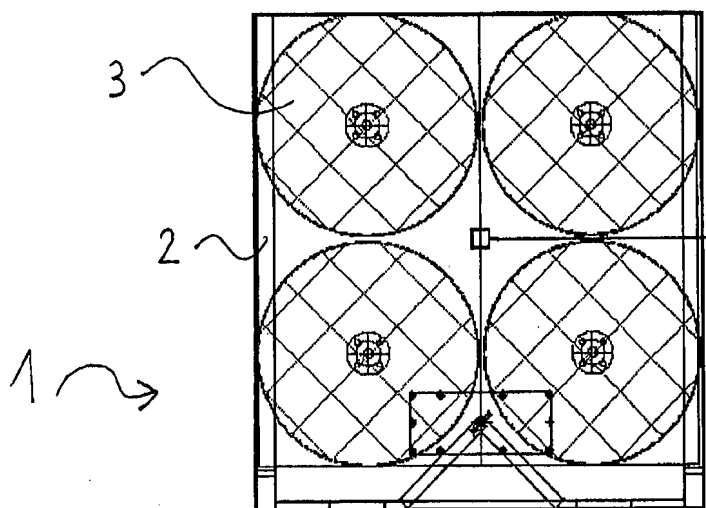


Figure 1

(57) Abstract : The invention relates to the field of transporting hazardous materials and specifically to a pallet that holds containers for receiving a liquid, for example an organic peroxide, which, for safety reasons, can only be transported in small amounts. The invention relates to a device that includes 2 to 20, and preferably 2 to 10 (3), containers attached onto a pallet (2), said containers being intended to contain a hazardous material in liquid form, the containers all having a volume greater than 100 L and preferably between 120 to 300 L.

(57) Abrégé : L'invention concerne le domaine du transport de matières dangereuses, et plus particulièrement une palette qui supporte des récipients destinés à recevoir un liquide, par exemple un peroxyde organique, qui, pour des raisons de sécurité, ne peut être transporté qu'en petites quantités. L'invention a pour objet un dispositif comprenant de 2 à 20 et de préférence de 2 à 10 (3) récipients fixés sur une palette (2), lesdits récipients étant destinés à contenir une matière

dangereuse, sous forme liquide, les récipients ayant tous un volume supérieur à 100 L et de préférence allant de 120 à 300L.

WO 2011/092424 A1

WO 2011/092424 A1



— *relative au droit du déposant de demander et d'obtenir un
brevet (règle 4.17.ii)*

Publiée :

— *avec rapport de recherche internationale (Art. 21(3))*

000014



Vu pour certification matérielle de la signature de M. PABLO GAVIN apposée ci-dessus, PARIS, le 11.08.2011

Cette certification de signature ne vaut en aucun cas comme, au présent document, le caractère d'un acte authentique. La responsabilité de l'acte ne peut être imputée au notaire en charge de ce qui précède, mais seulement au présent document.

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

ARKEMA FRANCE

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 420, rue d'Estienne d'Orves, F-92700 Colombes, Francia.

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

ARKEMA FRANCE

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at 420, rue d'Estienne d'Orves, F-92700 Colombes, France.

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

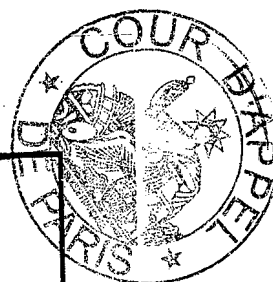
000015

Granted and signed at

on this 26th day of

Colombes
July of 2011

Firma / signature



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par... le BONNET

3. agissant en qualité de... Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de... Son étude

Attesté

5. à Paris

6. le... 11 AOUT 2011

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

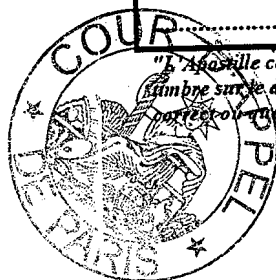
8. sous n° 57 930

Jean MARTIN

Avocat Général

9. Sceau :

10. Signature :



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

10000

K. L. ASSOCIÉS



NOTAIRES

Gildas de KERHALIC
Alain KOENIG
Chantal GAUDRY
Christophe CHEVAL
Gilles BONNET
Nathalie CHAPON
Antony TERNY

ATTESTATION NOTARIALE (Lorsque le déposant est un Groupe)

Ce 11 août 2011

Je soussigné Notaire CERTIFIE que :

1. Monsieur Pablo GAVIN

D'âge légal et domicilié à COLOMBES (France), 420 rue d' Estienne d' Orves
A reçu entre ses mains le présent document.

2. Le signataire du pouvoir a l'autorité juridique d'exécuter le document,

3. Le signataire a exécuté le présent document en sa capacité d' Ingénieur Brevets, :
de la personne juridique ARKEMA FRANCE

4. La personne juridique mentionnée ayant son Siège 420, Rue d'Estienne d'Orves, F-92700 Colombes, France, est dument organisée, dispose d'une existence légale réelle et les fins auxquelles le pouvoir est délivré sont entendues dans le cadre des objectifs du groupe

5. Le signataire a en effet la qualité requise et sa représentation est légale et il est habilité à exécuter ce pouvoir.

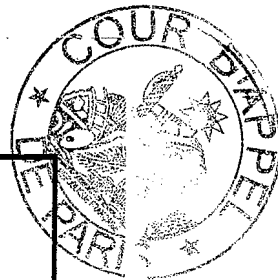
6. J'ai basé les certifications ci-dessus 3,4 et 5, sur la base des documents authentiques relatifs au présent pouvoir qui m'ont été fournis :

- Extrait kbis au 6 juillet 2011 délivré par le Greffe du Tribunal de Commerce de Nanterre,
- Pouvoir Général par Madame Catherine LHOSTE en date du 7 juillet 2011,
- Statuts de la société ARKEMA France.

Fait à Paris.

Notaire Public

000016



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par M. BONNET

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de Son étude

Attesté

5. à Paris

6. le 11 AOUT 2011

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° 57 929 Jean MARTIN

9. Sceau : Avocat Général

10. Signature :

L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu



4 0000

VISTO POR CERTIFICACIÓN MATERIAL DE LA FIRMA DE PABLO GAVIN
CERTIFICANDO QUE ES CORRECTA Y VERDADERA
FIRMA Y SELLO DE GILLES BONNET – NOTARIO

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. REPUBLICA FRANCESA
- EL PRESENTE ACTO PÚBLICO
2. HA SIDO FIRMADA POR BONNET
3. ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO
4. SELLO DE LA NOTARIA

CERTIFICADO

5. EN PARIS
6. EL 11 DE AGOSTO DE 2011
7. POR EL PROCURADOR GENERAL ANTE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS
8. BAJO EL NÚMERO 57930
9. SELLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS
10. FIRMA, JEAN MARTIN

ABOGADO GENERAL

LA APOSTILLA ÚNICAMENTE CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y
DEL SELLO DEL DOCUMENTO. NO SIGNIFICA QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO SEA CORRECTO Y QUE LA REPUBLICA FRANCESA APRUEBE SU
CONTENIDO.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2011 SET -2 A 7/142
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

092139
Gómez
Fueble
BOGOTÁ D.C.
REPOSICIONADO
DEL TEXTO

000017
Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
Resolución
6694/78
Ministerio de Justicia
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

K.L. ASOCIADOS

NOTARIOS

Gildas de KERHALIC

Alain KOENIG

Chantal GAUDRY

Christophe CHEVAL

Gilles BONNET

Nathalie CHAPON Antony TERNY

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el interesado en registrar es un Grupo)

El 11 de Agosto 2011

El suscrito Notario CERTIFICA que:

1. El Sr. Pablo GAVIN

Mayor de edad y cuyo domicilio es : COLOMBES (Francia) 420 rue d'Estienne d'Orves

Recibió en sus manos el presente documento.

000018

2. El signatario del poder tiene la autoridad jurídica para ejecutar el documento,



3. El signatario ejecutó el presente documento en su capacidad de Ingeniero de Patentes de la personería jurídica ARKEMA FRANCE

4. La personería jurídica mencionada tiene su Sede en: 420, Rue d'Estienne d'Orves, F-92700 Colombes, Francia, está debidamente organizada, dispone de una existencia legal real y los fines para los cuales se expide el poder se entienden en el marco de los objetivos del grupo.

5. El signatario tiene en efecto la cualidad requerida y su representación es legal y está habilitado para ejecutar este poder.

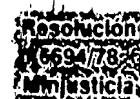
6. He basado los certificados arriba mencionados 3,4 y 5, sobre la base de los documentos auténticos referentes al presente poder que me han sido remitido:

- Extracto Kbis al 6 de Julio 2011 expedido por el Secretariado del Tribunal de Comercio de Nanterre,
- Poder General para la Sra. Catherine LHOSTE de fecha 7 de Julio 2011,
- Estatutos de la sociedad ARKEMA France.

Hecho en Paris,

Notario Público

000019



Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. REPUBLICA FRANCESA

EL PRESENTE ACTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADA POR BONNET

3. ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO

4. SELLO DE LA NOTARIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2011 SET - 24 14:42
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

CERTIFICADO

5. EN PARIS

6. EL 11 DE AGOSTO DE 2011

7. POR EL PROCURADOR GENERAL ANTE LA CORTE DE APELACIONES DE
PARIS

8. BAJO EL NÚMERO 57929

9. SELLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS

10. FIRMA, JEAN MARTIN

ABOGADO GENERAL

BOGOTÁ D.C.
08/08/2011 13:39
Clemencia Paredes Tejada
JEFE DE LEGALIZACIONES

LA APOSTILLA ÚNICAMENTE CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y
DEL SELLO DEL DOCUMENTO. NO SIGNIFICA QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO SEA CORRECTO Y QUE LA REPUBLICA FRANCESA APRUEBE SU
CONTENIDO.

000020

Resolución 6694/78
Ministerio de Justicia
Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0060849
		Bogotá D.C., Junio 19 de 2012 - 16:50:20

RECIBIDO DE : CLARKE MODET	NI 830.008.643
----------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	432304364	19/06/2012	56.610.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. JUDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	590.000.00	590.000.00
			\$590.000.00
=====			

SON: **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-120114- -00000-0000
Fecha: 2012-07-17 15:21:05 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 21

000021



No. 12-120114- -00000-0000

Fecha: 2012-07-17 15:21:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 21

LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☐MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☒MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☒	Indicación que se solicita una PCT
☒	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐